

Señora:
Juez Civil del Circuito
Riosucio (Caldas)

Radicado: 17-614-31-12-001-2019-00045-00
Ref: Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante: Octavio Hoyos Betancur.
Demandada: Angélica Vanessa Salazar Araya.
Sub/Ref: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Ejecutante: Octavio Hoyos Betancur
Ejecutada: Angélica Vanessa Salazar Araya.

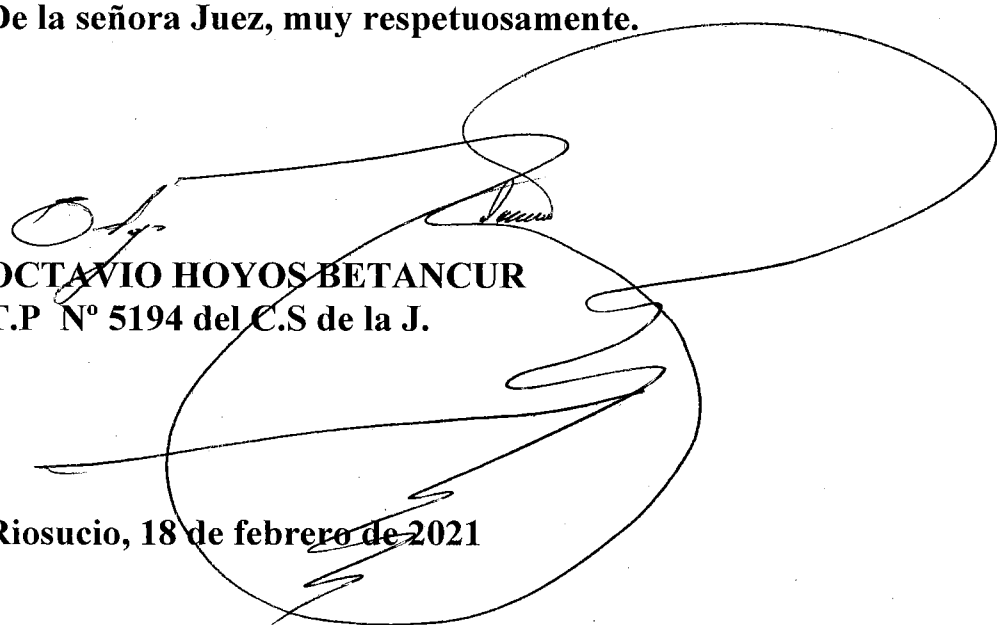
OCTAVIO HOYOS BETANCUR, abogado en ejercicio, obrando en mi propio nombre y representación, procedo a verificar de acuerdo con el art. 446 numeral 4° del C.G del P., actualizar la liquidación del crédito en los siguientes términos:

- 1- Capital \$10.000.000, con intereses a la tasa del 6% anual desde el día 14 de marzo de 2020 hasta el día 18 de febrero de 2021, esto es 11 meses 4 días total.....\$11.028.333,22
- 2- Costas \$1.665.050, con intereses legales a la tasa del 6% anual el día 14 de marzo de 2020 hasta el día 18 de febrero de 2021, esto es 11 meses 4 días total.....\$1.831.554,75
- 3- Condena en costas liquidada junio 18 de 2019 en cantidad de \$975.000. Cuya aprobación se hizo mediante auto de 18 de julio de 2019, notificado por auto de 19 de julio de 2019, que quedó ejecutoriado el día 24 de julio de 2019, intereses a la tasa del 6% anual desde el día 25 de julio de 2019 hasta el 18 de febrero de 2021. Total.....\$1.066.975

TOTAL.....\$13.926.862,97

Ruego darle a esta reliquidación del crédito, el trámite legal respectivo.

De la señora Juez, muy respetuosamente.



OCTAVIO HOYOS BETANCUR
T.P N° 5194 del C.S de la J.

Riosucio, 18 de febrero de 2021